

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 498-2026 Y NÚMERO INTERNO 482-2026**

Contrato No.	482-2026
Entidad contratante:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
Nit:	844.001.355-6
Contratista:	DIANA KATERINE ECHEVERRIA PÉREZ
Identificación:	1.116.547.296 expedida Aguazul

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **DIANA KATERINE ECHEVERRIA PEREZ**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.116.547.296 expedida Aguazul., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022, demás normas constitucionales y legales y las previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 014 de 2024), que le impida contratar con EL HOSPITAL, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1) Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales de este contrato

2) Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
3) Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo al número de horas concertadas y ejecutadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir:

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 2 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.
4) Obligaciones	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación: 1. Concertar con el supervisor del contrato y/o el coordinador del área el plan de trabajo mediante el cual se dará cumplimiento a las actividades objeto del contrato. 2. Prestar el servicio profesional en odontología en el área de consulta externa del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., de conformidad con la programación institucional y la agenda de citas establecida para los usuarios. 3. Apoyar las brigadas de salud y las actividades desarrolladas en modalidad extramural, conforme a los servicios habilitados por la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. 4. Brindar atención a los usuarios en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, y las disposiciones vigentes en la materia. 5. Realizar, cuando sea requerido, actividades médico-legales o de peritaje, de acuerdo con la normatividad vigente y las competencias propias de su profesión. 6. Realizar consultas odontológicas en el servicio de urgencias, cuando la necesidad asistencial así lo requiera y conforme a la capacidad habilitada del Hospital. 7. Diligenciar de manera completa, veraz, oportuna y legible la historia clínica de cada paciente atendido, de acuerdo con el formato institucional y en estricto cumplimiento de los principios de confidencialidad, integralidad, secuencialidad y disponibilidad establecidos en la Resolución 1995 de 1999, o las normas que la modifiquen o sustituyan. 8. Efectuar el adecuado diligenciamiento de los soportes administrativos y asistenciales requeridos para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital, contribuyendo a la disminución de glosas derivadas de errores en los procesos o procedimientos. 9. Diligenciar correcta, completa y oportunamente la documentación asistencial exigida, entre ella: • La historia clínica, conforme a la normativa vigente sobre su manejo, custodia y reserva.

2

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 3 de 3 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	• El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, garantizando su exactitud, coherencia y legibilidad. 10. Realizar de manera oportuna y responsable los pedidos, solicitudes y requisiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del área de odontología, facilitando la disponibilidad de insumos, equipos y materiales requeridos para la prestación del servicio. 11. Asistir y participar en las actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias programadas por la E.S.E., orientadas a la mejora continua en la prestación de los servicios de salud. 12. Apoyar las estrategias de demanda inducida de los servicios de promoción y mantenimiento de la salud, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes. 13. Realizar el reporte oportuno de incidentes, riesgos y eventos adversos al Programa de Seguridad del Paciente, así como a los sistemas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo-vigilancia, según corresponda. 14. Contribuir a la actualización, aplicación y cumplimiento de los manuales, procedimientos, guías, protocolos y formatos relacionados con el servicio de odontología, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 15. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y las funciones propias de su perfil profesional PRODUCTOS A ENTREGAR 1. Cuadro concertación de actividades. 2. Cuadro de productividad. 3. Pago de seguridad social. 4. Planilla de asistencia a capacitación mensual. NOTA. Las demás obligaciones se encuentran incluidas en el estudio previo, denominado Obligaciones de las partes. PARÁGRAFO: Independencia Del Contratista: El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del
--	---

3

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 4 de 4 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.
5) Valor	El valor del presupuesto oficial es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.408.800,00) , con cargo al CDP 998 de fecha 18/08/2026 , bajo el rubro 2.4.5.02.09.01.01– Honorarios, consultorías y Asesorías (\$7.408.800,00) .
6) Forma de pago:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios mediante dos (02) actas, las cuales se presentarán mes vencido; las cuales se liquidarán con base en el balance financiero resultante entre el valor unitario por hora y el número de horas efectivamente prestadas y certificadas durante el respectivo período. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:1) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. 2) Presentación de Informe de Actividades del periodo correspondiente.3) Acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social (salud, pensión y ARL), circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Para efectos de reconocimiento económico por las actividades ejecutadas se tasa en hora/servicio a razón de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$18.522). Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.
7) Garantía	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el Artículo 67 literal b-) del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, el contratista no deberá constituir garantía única de cumplimiento. Sin embargo, de acuerdo al parágrafo del artículo 69 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 “Estatuto de Contratación de la ESE Juan Hernando Urrego”, el contratista se afianzará y aportará la siguiente póliza denominada (responsabilidad médica de profesionales): Por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV que ampare la profesión o

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 5 de 5 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	actividad que desempeñe para la entidad para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, la cual deberá ostentar una vigencia igual al termino de duración del contrato. Si el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento.
8) Régimen Legal Y/O Contractual Aplicable:	El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024“Estatuto de contratación” y Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024“Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E”
9) Indemnidad:	El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependiente. En consecuencia, el contratista protegerá y mantendrá a el HOSPITAL indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y de todo daño, perdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar como, cuanto o donde, tales daños, perdidas o destrucciones ocurran.
10) Terminación Bilateral Anticipada:	Las partes de común acuerdo podrán extinguir el plazo pactado antes de su vencimiento, siempre y cuando así lo acepte la entidad, lo cual constara en acta que contemple tal eventualidad.
11) Multas	La E.S.E Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E se le causen, en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por efectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 6 de 6 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal	En caso de incumplimiento o inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, imputable a culpa del CONTRATISTA , se causará y cancelará a favor del Hospital a título de pena pecuniaria indemnizatoria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de que los perjuicios resulten superiores a este valor, las partes de común acuerdo establecerán el monto de dicha cláusula. En todo caso se aplicará el procedimiento establecido por el HOSPITAL para tal fin. Si no fuere posible recaudar dicha suma en ninguna de las formas indicadas, se cobrará por la vía ejecutiva. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, entendiéndose esta como la aceptación electrónica realizada en el portal transaccional de contratación pública Secop II; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, afiliación a la ARL, acta aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Así mismo, las partes declaran: Exclusión De Relación Laboral. Las partes acuerdan excluir cualquier tipo de relación laboral entre ellas para la ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el CONTRATISTA actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía profesional, técnica, financiera, científica y administrativa bajo su propia responsabilidad y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral con la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego y sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato fija a la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego.
16) Supervisión	Teniendo en cuenta el señalamiento del Decreto compilatorio 1082 del

	MINUTA	Código: FO0311GJ011
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 7 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SECOP II CD. No. 089-2026 Y NÚMERO INTERNO 082-2026**

	2015 que cita: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Para lo cual, la supervisión de la ejecución, cargue de documentos a SECOP y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por la Jefe de la Oficina Gestión Área de la Salud, Jefe LEIDY GISELA ALVAREZ MESA o quien haga sus veces, quien deberá ejercerla de conformidad con la Resolución N° 151 del 12/05/2019, por la cual se adopta el Manual de supervisión y/o interventoría del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E..
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Hospital, Calle 11 No. 15 – 40 Municipio de Aguazul, Correo Electrónico: esejhu@gmail.com) Al Contratista, carrera 11#18-59, Municipio de Yopal, en el correo electrónico dianakata15@hotmail.com
18) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E ubicado en la Calle 11 No. 15 – 40 del Municipio de Aguazul (Casanare). El domicilio contractual es el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare.

Para constancia de lo anterior se entiende que el presente clausulado hace parte integral del proceso de contratación en el Secop II y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL HOSPITAL, cuándo el Ordenador del Gasto, envíe firmado el contrato a través del sistema electrónico del Secop.

Aprobó: Nohora Margarita Mendoza Buelvas
Gerente

Vo. Bo.: Sergio Andres Lievano Sotelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Astrith Wilches
Apoyo Of. Jurídica

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---